

Santa Marta, 22 de agosto de 2023

Señores:

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA

jprmpalfonseca@cendoj.ramajudicial.gov.co

javierflore76@gmail.com

E. S. D.

**Ref.: Proceso Ejecutivo del BANCO
BBVA Vs. JAVIER WILFRIDO FLOREZ
VILLALBA
Rad. No.2022.366**

Respetado (a) Doctor(a)

SOLUCIONES FINANCIERAS Y JURÍDICAS INTERMEDIAR S.A.S “INTERMEDIAR”, identificada con NIT 900824174-4, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 57.437.328 expedida en Santa Marta, Abogada Titulada Tarjeta Profesional No. 86.214 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, por medio de la presente y de conformidad a lo ordenado por su despacho mediante auto de fecha 9 de agosto de 2023, me permito aportar la liquidación del crédito trabado en el proceso que nos ocupa en las que se detallan las acreencias y valores, así:

OBLIGACIONES	CAPITAL	INTERESES C.
00130158009614480356	\$52.971.585	\$17.498.778
TOTAL	\$52.971.585	\$17.498.778

Lo anterior teniendo en cuenta que las pretensiones de la demanda los intereses moratorios serán liquidados desde la presentación de la demanda hasta que se satisfagan las pretensiones.

Anexo: liquidación de crédito suministrada por Banco BBVA Colombia en la que se soportan los valores antes descritos.

Agradeciendo la atención.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTÍNEZ
c.c. 57.437.328 de Santa Marta
T.P. 86.214 C.S.J.

mc

P.D.: Este memorial goza de plena autenticidad por portar firma electrónica de acuerdo al artículo 244 de CGP y los artículos 7,8,9, 10, 28 de la ley 527 de 1999